

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 051  
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018**

**"POR EL CUAL SE SUSPENDE PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO  
DE PREGRADO 2018-2 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE  
VALLEDUPAR"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Nacional en su Artículo 69 y el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagran y reconoce el carácter autónomo a las universidades estatales.

Que el Artículo 68, de la Ley 30 de 1992, expresa que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en la que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 69, establece como funciones del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al desarrollo académico de la universidad, en armonía con el presupuesto preparado por las unidades académicas.

Que el literal I del Art. 33 del Acuerdo 001 de 1994 (Estatuto General), estipula dentro de las funciones del Consejo Académico la de estudiar y expedir el calendario académico de cada semestre, previo concepto de las unidades académicas.

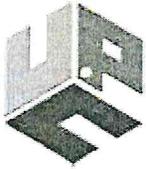


Que mediante Acuerdo No. 029 del 09 de agosto de 2018, emanado del Consejo Académico, se definió el calendario académico de pregrado en la Universidad Popular del Cesar Sede Valledupar, correspondiente al segundo semestre de 2018.

Que desde el 16 de octubre de 2018, el estamento estudiantil de la Universidad Popular del Cesar decidió paralizar las actividades de docencia directa, impidiendo el ingreso a las aulas de clases, como protesta ante autoridades nacionales, departamentales y locales con el propósito de lograr la asignación de mayores recursos de funcionamiento e inversión para la educación superior pública del país y en particular de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Consejo Académico, en las sesiones del 18 y 24 de octubre de 2018, abrió espacios de diálogos con los estudiantes que promueven las protestas y el paro, con cese de actividades, y en ese ámbito concertó la apertura de algunas actividades académicas, señaladas en la circular del 25 de octubre de 2018.

Que el Rector de la Universidad Popular del Cesar ha venido participando en diferentes reuniones del Sistema Universitario Estatal (SUE) con diferentes instancias del Gobierno Nacional, entre ellas, con el Señor Presidente de la República, el día viernes 26 de octubre de 2018, en la cual el Gobierno Nacional presentó la propuesta de asignación de recursos para el sector de educación superior para el periodo comprendido entre el 2019 a 2022.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

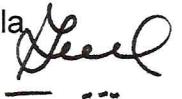
**ACUERDO No. 051**  
**FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018**

**"POR EL CUAL SE SUSPENDE PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO 2018-2 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE VALLEDUPAR"**

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria ampliada del 30 de octubre de 2018, con la presencia de los líderes estudiantiles de la Universidad Popular del Cesar, los presidentes de los sindicatos de profesores y de trabajadores, así como los representantes de los docentes y estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, escuchó y analizó las diferentes posiciones de los estamentos de la Institución; en dicha sesión el señor Rector presentó un informe detallado del acuerdo suscrito entre el Gobierno Nacional y los Rectores de las universidades públicas y así mismo su impacto en el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar.

Que en la mencionada sesión los líderes estudiantiles asistentes, reiteraron su rechazo al acuerdo suscrito entre el señor Presidente de la República y los rectores de Instituciones de Educación Superior Públicas, como respuesta a la crisis financiera en la que se encuentran las universidades públicas.

Que a pesar de que el Señor Rector exhortó a los líderes estudiantiles a reflexionar y retomar la normalidad académica, sin perjuicio de afectar sus derechos de opinión y protesta, los estudiantes manifestaron mantener la decisión del paro indefinido.



Que hasta el día 16 de octubre de 2018 solo habían transcurrido ocho (8) de las dieciséis (16) semanas de actividades lectivas que comprende el calendario académico.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario suspender temporalmente el calendario académico de pregrado, correspondiente al periodo 2018-2 hasta tanto cese la anormalidad que impide el desarrollo de las actividades académicas programadas, en especial, las de docencia directa.

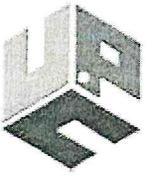
Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2018,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender temporalmente el calendario académico 2018-2 de pregrado de la Universidad Popular del Cesar, Sede Valledupar, hasta cuando existan condiciones apropiadas para el desarrollo pleno de todas las actividades académicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, y en la medida que existan las condiciones en que se puedan desarrollar, las siguientes actividades:

1. Prácticas formativas, clínicas, pedagógicas y comunitarias en todas las Facultades.
2. Actividades de Consultorio Jurídico.
3. Sustentaciones de trabajos de grado.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 051**  
**FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2018**

**"POR EL CUAL SE SUSPENDE PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE PREGRADO 2018-2 DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE VALLEDUPAR"**

4. Desarrollo de seminarios con opción de grados.
5. Ceremonias de grado.
6. Proceso de admisión y registro.
7. Proyectos de investigación de convocatorias internas y externas.
8. Convenios de proyección social de consultoría y asesoría.
9. Cursos y programas de extensión.
10. Procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y/o renovación de registros calificados.

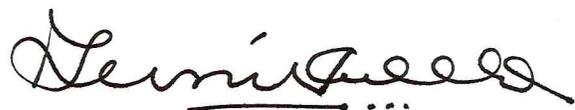
**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 30 días del mes de octubre de 2018



**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA**  
Presidente



**IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO**  
Secretario General